

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 13

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A FIRMAR UN CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE FONDOS CON LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO MESON DE LA MISERICORDIA POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo recibe fondos del Departamento de Vivienda Federal, (HUD por sus siglas en Inglés), bajo su programa Donativo en Bloque para Albergues de Emergencias, (ESG), para mejorar las condiciones de las personas que se encuentran sin hogar, conocidas como deambulantes.

Por Cuanto : La Ley que crea el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal y todos los programas que con ella se generan tienen como principal objetivo el desarrollo de comunidades urbanas viables mediante la provisión de viviendas decentes, un medio ambiente adecuado y saludable y la expansión de oportunidades económicas principalmente para personas de bajos y moderados ingresos.

Por Cuanto : La mencionada Ley autoriza al Secretario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, (HUD), a efectuar donativos y préstamos a unidades generales de Gobierno Local para ayudar en el programa destinados al desarrollo de comunidades de bajos y moderados ingresos y ayudar a las personas, familias sin hogar o con posibilidad de convertirse en deambulantes.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo obtuvo fondos bajo el programa ESG por la cantidad de \$122,000.00 para el año programa 1995-96, los cuales pueden ser asignados a entidades sin fines de lucro que reúnan los requisitos indispensables del programa.

Por Cuanto : La entidad sin fines de lucro Mesón de la Misericordia cumple con los requisitos establecidos por el reglamento federal y lo estipulado en la solicitud al Departamento de Vivienda Federal, (HUD) y ha solicitado un donativo de \$50,000.00 para el proyecto que administra en la Calle Ponce de León del Bo. Amelia.

Por Cuanto : Sin la ayuda de estos fondos la entidad no podrá completar los servicios que ofrece a los deambulantes en la comunidad de Amelia.

Por Cuanto : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que el proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 7 DE MAYO DE 1996.

Sección 1ra. : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado a firmar un contrato de otorgamiento de fondos con la entidad sin fines de lucro Mesón de la Misericordia por la cantidad de \$50,000.00.

Sección 2da. : Esta Resolución, por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 8 de mayo de 1996.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

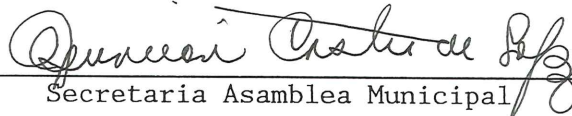
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 13, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Votos abstenidos de los Hons. Felipe Arroyo Moret y Elías González Mathews.

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Vicealcalde, el día 8 de mayo de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi
firma y el sello oficial del Muni-
cipio de Guaynabo, Puerto Rico, a
los ocho días del mes de mayo del
año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal